

950

CONVENIO- En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Julio de 1986, POR UNA PARTE: el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en lo sucesivo Banco), representado por el Señor Presidente, Cr. César Rodríguez Batlle, el señor Gerente General Ing. Agr. Antonio Correa y POR OTRA PARTE: la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (en lo sucesivo la Universidad), representada por el Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO - El 27 de mayo de 1988 se suscribió un Convenio General de Cooperación Técnica y Científica entre el Banco y la Universidad, por el que acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo, de conformidad con las modalidades que se fueran presentando. En el marco del mismo, se realizaron ya dos convenios específicos, a satisfacción de ambas partes, de fechas 15 de Junio de 1992 y 8 de setiembre de 1993 respectivamente.-----

SEGUNDO - Por el presente documento, la Universidad y el Banco convienen una nueva actividad conjunta. Por la misma, la Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, apoyará la solicitud del Banco para colaborar en la evaluación y seguimiento del Plan de Transformación Institucional que se inscribe en lo dispuesto por el literal c) de la cláusula III del convenio de fecha 15.6.1992 que establece: "En esta actividad, docentes de la Facultad integrarán, junto con funcionarios del Banco, un

grupo de trabajo que tendrá por cometido realizar el seguimiento de la marcha del proceso de ejecución de la propuesta ganadora, apreciar el grado de correspondencia con los términos del contrato firmado, analizar los informes de avance, realizar comentarios y sugerencias a la Dirección del Banco, y actividades afines, a fin de que ésta pueda tomar decisiones ratificando o rectificando el proceso de ejecución del proyecto de reestructura del Banco".-----

TERCERO - La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración designará dos de sus técnicos para el desarrollo de esta actividad. Los mismos cumplirán su labor relacionándose directamente con el Comité de Transformación Institucional. En cuanto a la evaluación del Plan, se pretende que se establezca si el mismo cumple con la oferta aceptada por el Banco. En cuanto al seguimiento, la tarea tendrá por cometido analizar la ejecución del proyecto y brindar su apoyo en el análisis de los documentos presentados al Comité de Transformación Institucional. Se entiende razonable que el trabajo estipulado pueda ser cumplido a través del estudio de la referida documentación, la ejecución de reuniones de trabajo regulares con los miembros del referido Comité, las que se estima se realizarán promedialmente dos semanales.-----

CUARTO- Este convenio tendrá la duración de un año, computable a partir de la fecha en que ambas partes firmen el mismo.

QUINTO - La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración percibirá por su asistencia técnica la suma de

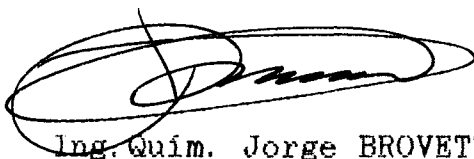
JPS

JCB
Antonio Daniel

US\$ 102.500.- (ciento dos mil quinientos dólares USA). El Banco abonará un 20% de este importe a la firma del convenio y el resto en pagos mensuales en la forma y a las personas que indique la Facultad. Las remuneraciones del personal designado por la Facultad podrán realizarse mediante traspaso de fondos del Banco a la Facultad, o de la forma directa por parte del Banco, de acuerdo a las condiciones que para esos fines se establezcan por simple intercambio de cartas.-----

PARA CONSTANCIA previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

por UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



Ing. Quím. Jorge BROVETTO

R E C T O R

por FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION



Cdor. Juan Carlos DEAN RIVAS


D E C A N O

por BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ing. Agr. Antonio CORREA

GERENTE GENERAL



Cdor. César RODRIGUEZ BATLLE

P R E S I D E N T E